

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que se expiden modificaciones al Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 37 de la Ley de Asistencia Social y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la celebración de contratos para la adquisición de bienes o de servicios que por alguna causa se han rescindido, las empresas se han inconformado demandando la nulidad de la rescisión ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, invocando entre otras, como causal de nulidad la falta de facultades expresas que para tal efecto deben ostentar el C. Oficial Mayor como el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo, quienes son los encargados de suscribir, tanto los contratos como los oficios de rescisión.

Que como puede apreciarse dentro de las facultades que se encuentran asignadas a cada uno de estos servidores públicos, en el Estatuto Orgánico del Sistema, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006; no se encuentran las de iniciar el procedimiento de rescisión ni las de rescindir el contrato respectivo, como lo dispone el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 64 de su reglamento.

Que es necesario agregar dichas atribuciones a favor de los CC. Oficial Mayor y Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el Estatuto Orgánico, para que en lo subsiguiente, estar en aptitud de llevar a cabo una defensa adecuada a los intereses de esta Institución, en las demandas que sean promovidas por las Empresas en comento, y

Que en la II sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia celebrada el 10 de julio de 2007, el citado cuerpo colegiado aprobó el acuerdo 06/ORD.02/2007, a través del cual autoriza las modificaciones propuestas al Estatuto Orgánico del Organismo, así como a realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para modificar el Estatuto Orgánico, a efecto de lograr su publicación en el Diario Oficial de la Federación y entrada en vigor, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se expiden modificaciones a los artículos 19 fracción XXVI y 32 fracción V del Estatuto Orgánico para el Desarrollo Integral de la Familia para quedar como sigue:

ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Artículo 19. Corresponde al Oficial Mayor las siguientes facultades:

I...

.....

....

XXVI. Suscribir los documentos, convenios y contratos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, **así como iniciar los procedimientos de rescisión de contratos y pedidos y suscribir las determinaciones, comunicaciones y notificaciones correspondientes de la rescisión;**

XXVII.....

Artículo 32. Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales las siguientes facultades:

I.

.....

V. Suscribir los pedidos y contratos, derivados de la adquisición de bienes y contratación de los arrendamientos y los servicios bajo su responsabilidad, **así como iniciar los procedimientos de rescisión de contratos y pedidos y suscribir las determinaciones, comunicaciones y notificaciones correspondientes de la rescisión;**

VI. ...

TRANSITORIO

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de agosto de 2007.- La Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín.**- Rúbrica.

(R.- 253071)